



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

AVISO No 001-2020 /CONCESION

El suscrito Asesor Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que la Doctora **ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**, en su calidad de Gobernadora del Atlántico, identificada con cedula de ciudadanía 32.765.311 de Barranquilla, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una modificación de una concesión otorgada mediante resolución No 0754-2017 de fecha 31 de octubre de 2017 modificada a su vez por la resolución No 0043-2020 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de fecha 07 de septiembre de 2020, para desarrollar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA", sobre un área de 43.177,22 M² que se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector del Muelle, Municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS AREA SOLICITADA

PTO	ESTE	NORTE	LONGITUD	LATITUD
4000	903862,0244	1707280,6747	74°57'25,65" W	10° 59' 24,41" N
4001	903874,9320	1707271,4930	74°57'25,23" W	10° 59' 24,11" N
4002	903822,0697	1707184,1464	74°57'26,96" W	10° 59' 21,26" N
4003	903828,2843	1707166,2669	74°57'27,75" W	10° 59' 20,68" N
4004	903781,1369	1707106,8720	74°57'28,30" W	10° 59' 18,75" N
4005	903723,6516	1707059,4346	74°57'30,19" W	10° 59' 17,20" N
4006	903714,2217	1707070,9730	74°57' 30,50" W	10° 59' 17,57" N
4007	903649,8540	1707023,9000	74° 57' 32,61" W	10° 59' 16,03" N
4008	903.640,6020	1707033,4544	74° 57' 32,92" W	10° 59' 16,34" N
4009	903.635,8594	1707040,2530	74° 57' 33,08" W	10° 59' 16,56" N
4010	903.620,1910	1707072,9057	74° 57' 33,60" W	10° 59' 17,63" N
4011	903.607,4547	1707079,2421	74° 57' 34,02" W	10° 59' 17,83" N
4012	903.578,5984	1707059.2407	74° 57' 34,96" W	10° 59' 17,18" N
4013	903.541.2565	1707105.9942	74° 57' 36,20" W	10° 59' 18,69" N
4014	903.517.8506	1707121.4384	74° 57' 36,97" W	10° 59' 19,19" N
4015	903.556.4642	1707198.0904	74° 57' 35,71" W	10° 59' 21,69" N
4016	903.599.7587	1707224.4738	74° 57' 34,28" W	10° 59' 22,56" N
4017	903.637.4617	1707244.4568	74° 57' 33,04" W	10° 59' 23,21" N
4018	903.655.4148	1707267.4363	74° 57' 32,46" W	10° 59' 23,96" N
4019	903.705.1838	1707302.5607	74° 57' 30,82" W	10° 59' 25,11" N
4020	903.742.0610	1707253.4950	74° 57' 29,60" W	10° 59' 23,51" N
4021	903.737.2136	1707249.5540	74° 57' 29,76" W	10° 59' 23,38" N
4022	903.712.7969	1707208.4349	74° 57' 30,57" W	10° 59' 24,39" N
4023	903.606.4993	1707209.3636	74° 57' 34,06" W	10° 59' 22,06" N



la seguridad
es de todos

Mi defensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

4024	903.682.8703	1707100.7060	74° 57' 31,53" W	10° 59' 18,54" N
4025	903.781.8128	1707156.4738	74° 57' 28,28" W	10° 59' 20,36" N
4026	903.801.0212	1707184.0698	74° 57' 27,65" W	10° 59' 21,26" N

Tabla 2. LINDEROS DEL TERRENO

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Playa Marítima
2	Sur	Viviendas Puerto Colombia
3	Este	Malecón Puerto Colombia
4	Oeste	Playa – Viviendas

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 el Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los diecisiete (17) días del mes de diciembre siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.



CARMELO MUÑOZ ORTIZ
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día cinco (05) de enero de 2021 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

CARMELO MUÑOZ ORTIZ
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla